



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL No. 168 - 2013

Lima, 16 de Mayo del 2013

Visto: el informe No. 1222 - 2013/SERPAR LIMA/GG/GT/MML de fecha 13 de Mayo de 2013, emitido por la Gerencia Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 002-2012/SERPAR LIMA, convocado para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", código SNIP 189679, se otorgó la buena pro al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/5'271,185.20 (cinco millones doscientos setenta y un mil ciento ochenta y cinco con 20/100 nuevos soles), suscribiéndose el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML el 21 de noviembre de 2012.

Que, en el contrato para la ejecución de la obra N° 0049-2012/SERPAR/LIMA/MML, en la Cláusula Décima: PLAZOS, ítem 10.2 INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, se estipula que EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

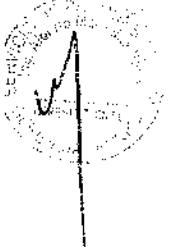
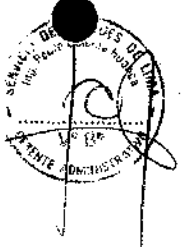
Que, según lo señalado en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 150-2013, de fecha 03 de mayo de 2013, se aprobó la ampliación de plazo parcial N° 01 por quince días calendarios al contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima" el mismo que será contabilizado a partir del día 07 de mayo de 2013 hasta el día 21 de mayo de 2013, plazo en el que la Supervisión de obra debería emitir su pronunciamiento respecto a los requerimientos de ampliación de plazo solicitados por el Contratista; así como la Entidad emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 164-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 de la obra "Mejoramiento de los servicios de cultura, deporte y recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima", ejecutada por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por 61 días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 05 de julio de 2013, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe N° 039-2013/FRL-SUPERV.PARQUE HUASCAR/JRO/JS, recepcionado el día 10 de mayo de 2013, la Supervisión de obra, concluye que de acuerdo al análisis de las ampliaciones de plazo N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 solicitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, las declara improcedente por la razón de que se trata de una sola obra y los trabajos pueden ejecutarse en forma paralela.



Que, mediante Informe N° 086-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/FGRA, de fecha 13 de mayo de 2013, el Administrador de Contrato, luego del análisis de la documentación existente y contando con la aprobación por parte del Supervisor de obra, considera declarar improcedente las solicitudes de las ampliaciones de plazo N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 solicitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por lo que es necesario comunicar al contratista y supervisor de obra el presente pronunciamiento en el plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 13 de mayo 2013, mediante Informe N° 506 -2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MM, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda declarar improcedente las solicitudes de las ampliaciones de plazo N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 solicitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, por lo que es necesario comunicar al contratista y supervisor de obra el presente pronunciamiento en el plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera declarar improcedente las solicitudes de las ampliaciones de plazo N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 solicitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de obra, Administrador de Contrato, Responsable del Área de Supervisión de obras y Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras.

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar improcedente las solicitudes de las ampliaciones de plazo N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07 solicitadas por el contratista CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima"

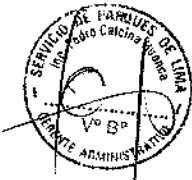
SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Virgen del Rosario, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPEASE Y ARCHÍVESE

Carayo
9.30
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
23 MAY 2013

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
23 MAYO 2013
RECIBIDO



SERPAR - PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
23 MAYO 2013
RECIBIDO
Hora: _____

6A
GT
DPSO
23.05.13
DASA
OLI
OPD
AL

Napael

Antonio
PEDRO ALBERTO TOLEDO CRAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR - PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

Consorcio Virgen del Rosario

SUPERVISOR DE OBRA
Reg. CIP N° 53378

Recibido
17/05/2013

Recibido
17/05/13

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
23 MAY 2013
RECIBIDO

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....
A: *OPD*
Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir.....
N° de fecha **16 MAY 2013**
.....
Lra. *Adela Cárdenas Pajuelo*
Directora de Administración Documentaria